



RESOLUCIÓN N° 02/63

CONSIDERANDO:

Los informes y antecedentes consignados en los registros de la Academia, y

VISTOS:

Los resultados del Taller de Actualización para Instructores del Curso Operador de Rescate Vehicular, realizado en Copiapó, en agosto de 2002.

Lo dispuesto en los artículos 11° y 21° del Reglamento de la Academia,

SE RESUELVE:

Otorgar la revalidación de su habilitación como **Instructor del Curso Operador de Rescate Vehicular**, con una vigencia de 3 años, a contar de la fecha de realización de dicho Taller, es decir hasta agosto de **2005**, a los señores Instructores que a continuación se detallan.

José Codocedo Pinggi

Copiapó

Andrés Palma Mella

Chañaral

Comuníquese, regístrese y archívese.

Santiago, diciembre de 2002.



OSCAR GONZÁLEZ CAVADA
Director

OGC/jps.